

*Subasta de pines puros en el Hotel
nos de Soria y Sotomayor*

Núm. 117. Miércoles 29 de Septiembre de 1926. 25 cénts. de pta.

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas
Un semestre... 6 »
Un trimestre... 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.),
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS.
AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes,
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 281.

El Excmo. Sr. Director general de Seguri-
dad, me dice en telegrama fecha 22 del actual,
lo que sigue:

«Ruégole ordene se averigüe si de esa pro-
vincia falta sugeto de unos 40 años, de 1'650 me-
tros estatura, color pálido, demacrado, pelo cas-
taño, sordo-mudo, con lunar debajo angulo ex-
terno ojo derecho, vistiendo pantalón y ameri-
cana obscuro, gorra del mismo color, botas ne-
gras, sin instrucción, aspecto bracero del campo
dedicado tal vez a labores siega; comunicando
resultado gestiones.»

Lo que se hace público por medio de este pe-
riódico oficial para general conocimiento, encar-
gando a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y de-
más agentes de mi autoridad, practiquen las ave-
riguaciones que se interesan, y en el caso de te-
ner noticias del referido individuo lo comuni-
quen a este Gobierno civil.

Soria 24 de Septiembre de 1926.

El Gobernador interino,
EUGENIO M.^a ENRIQUE CASTILLEJO.

CIRCULAR NÚM. 2S2.

Según me participa el Sr. Alcalde de Berlan-
ga de Duero, el día 8 del actual fué encontrado
un billete del Banco de España, de cien pesetas,
que se halla depositado en la Alcaldía de dicho
pueblo, a disposición del que resulte ser su
dueño.

Lo que se hace público en este periódico ofi-
cial, para general conocimiento.

Soria 24 de Septiembre de 1926.

El Gobernador interino,
EUGENIO M.^a ENRIQUE CASTILLEJO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Siendo frecuentes las de-
nuncias que recibe este Ministerio contra
Ayuntamientos que, con miras o por con-
veniencias particulares no cumplen lo que
taxativamente dispone el artículo 22 del
reglamento de 23 de Agosto de 1924, de-
jando de remitir a la Dirección general el
anuncio de las vacantes de sus Secreta-
rías. singularmente las de segunda catego-
ría, pues las de primera que se hallan va-
cantes, por encontrarse comprendidas en
la convocatoria de oposiciones que actual-
mente penden, serán provistas luego que
la expresada oposición termine, y origi-
nando aquella ocultación, primeramente
un trastorno para la Administración muni-
cipal, en segundo lugar un perjuicio para

los individuos del Cuerpo que tienen derecho a ocupar las referidas vacantes, y en último término una traba para este Ministerio que con tanta asiduidad viene consagrado a concluir rápidamente el Escalafón del Secretariado; con el fin de evitar que tales ocultaciones persistan y con ellas los perjuicios enumerados,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que todos los Ayuntamientos cuyas Secretarías se hallen vacantes en la actualidad lo comuniquen inmediatamente a este Centro.

2.º Que tanto ahora como en lo sucesivo, los Ayuntamientos que dejaren transcurrir el plazo de un mes sin dar cuenta de la vacante, quedarán incurso en las sanciones que establece el artículo 28 del citado reglamento, entendiéndoseles decaídos en su derecho y correspondiendo el nombramiento al Ministerio.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos y a fin de que ordene la publicación de esta disposición en el *Boletín oficial* de la provincia y vigile con escrupulosidad su exacto cumplimiento, dando cuenta inmediatamente a este Ministerio de cuantas infracciones tenga noticia a fin de aplicar a los Ayuntamientos infractores la oportuna sanción. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Septiembre de 1926.—MARTINEZ ANIDO.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Navarra.

(Gaceta del día 24 de Septiembre)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Modificada por Real decreto de 31 de Marzo último (*Colección Legislativa* número 127) la fecha en que deben ser destinados a Cuerpo los reclutas del servicio reducido del reemplazo anual, y como resultado de la consulta promovida por el Capitán general de la cuarta Región,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede redactado el artículo 50 de las Instrucciones provisionales para el funcionamiento, régimen y dependencia de las Escuelas de preparación militar fuera de filas, aprobadas por Real orden de 11 de Febrero último (C. L. número 73), en la forma siguiente:

«Art. 50. Los exámenes se verificarán en la fecha que se incorporen a filas, en el Cuerpo a que estén destinados o en el que hayan sido agregados para recibir instrucción militar, con sujeción a los preceptos del artículo 398 del vigente reglamento de Reclutamiento.

Los que como resultado del examen sean calificados aptos continuarán en filas con los beneficios de la reducción del tiempo de servicio, siempre que hayan cumplido los demás requisitos legales; pero los que resulten mal conceptuados volverán a sus casas para presentarse en el Cuerpo a sufrir otro examen en la fecha del mes de Marzo que se ordene la concentración en Caja para destino a Cuerpo de la segunda mitad del contingente anual, en las mismas condiciones y normas que el primero, concediéndoles dichos beneficios en el caso de ser aprobados; pero si resultaran desaprobados perderán todos los derechos adquiridos y pasarán a formar parte del grupo de servicio ordinario, dándoseles destino por los Capitanes generales en las condiciones que determina el artículo 412 del vigente reglamento.»

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de Septiembre de 1926.—DUQUE DE TETUÁN. Señor.... (Gaceta del 25 de Septiembre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 9 de Abril último, relativo al cambio de horas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, por lo que al servicio de ferrocarriles se refiere, se observen las reglas siguientes:

Primera. A las veinticuatro horas sesenta minutos del día 2 de Octubre próximo (noche del 2 al 3), todos los relojes se retrasarán en una hora, poniéndolos en disposición de marcar las cero horas.

Segunda. Los trenes que a las veinticuatro horas sesenta minutos del día 2 de Octubre, antes de retrasarse los relojes, circulen a su hora o retrasados menos de sesenta minutos, se detendrán en la primera estación a donde lleguen después de dicha hora, y permanecerán en ella hasta que el reloj, después de retraso, marque la hora de salida.

Tercera. Los trenes que a las veinticuatro horas sesenta minutos del día 2 de Octubre, antes de retrasar los relojes, circulen retrasados más de una hora, continuarán su marcha con una disminución de una hora en su retraso.

Cuarta. Los trenes que tengan marcada su salida de la estación de origen a la una hora cero minutos, lo efectuarán el día 3 de Octubre cuando el reloj de la estación, después de ser retrasado, marque por segunda vez la una hora.

Quinta. El tiempo ganado por consecuencia del retraso de los relojes se justificará en las hojas de los trenes y en los partes de las estaciones y demás documentos «por el cambio de hora».

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Septiembre de 1926.—BENJUMEA.—Señor Director general de Ferrocarriles y Tranvías.

(Gaceta del día 26 de Septiembre.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: El artículo 19 de la Real orden de 21 de Julio de 1925 establece claramente, de acuerdo con el espíritu del artículo 230 y concordantes del Estatuto provincial, que la participación que a título de cesión forzosa han de tener las Diputaciones provinciales en los recursos económicos de los Ayuntamientos afectos a dichas cesiones, se ha de tomar sobre el importe líquido del recurso cedido, o sea sobre la cantidad que percibe el Ayuntamiento, hecha deducción del tanto por ciento que a título de administración y cobranza retiene el Estado. El modelo de nómina a que se refiere dicho artículo y que como aclaración y complemento de lo que en él se dispone se inserta al final de la expresada

Real orden, ratifica este criterio y establece en forma gráfica que las participaciones de los Ayuntamientos y de la Diputación provincial en el arbitrio o recurso a que cada una de ellas se refiera, se ha de deducir sobre su importe líquido y en modo alguno sobre el íntegro de dichas nóminas. Pero comoquiera que si contrariando este criterio se determina la participación de la Diputación provincial en el arbitrio o recurso cedido sobre el importe íntegro de éste y se reserva para el Ayuntamiento el resto de la cantidad a percibir que, sumada a dicha participación de la Diputación sobre el íntegro, compondría el importe líquido de la nómina, vendría a resultar, siguiendo este procedimiento equivocado que, de hecho, los Ayuntamientos cederían a las Diputaciones una suma mayor de aquella a que en cada caso están obligados y que la cantidad a exigir por el Estado a título de administración y cobranza gravaría exclusivamente sobre la participación de dichas Corporaciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Real orden de 21 de Julio de 1925 y en el modelo de nómina complementario de la misma, se tenga entendido que la participación de la Diputación provincial y de los Ayuntamientos en los recursos y arbitrios municipales administrados por la Hacienda, se deduzca siempre sobre el importe líquido de los mismos, con lo cual la cantidad detruida por el Estado a título de administración y cobranza, gravará sobre las sumas cobradas por la Diputación y por los Ayuntamientos en proporción a sus respectivos importes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1926.—CALVO SOTELO.—Señor Director general de Tesorería y Contabilidad.

(Gaceta del día 17 de Septiembre.)

El artículo 6.º de la Real orden de 21 de Julio de 1925 dispuso que la ordenación de pagos de los arbitrios y recursos municipales que en la expresada disposición se enumeran, corriera a cargo de las Delegaciones de Hacienda, y el artículo 16 de la misma Real orden estableció que al hacer el pago de tales recursos a las Corporaciones municipales se dedujera y entregara a la Diputación respectiva la participación a que, en cada caso, tenga derecho a título de cesión forzosa hecha por los Ayuntamientos de la provincia. Por medio de diversas órdenes dictadas por la Dirección general de Tesorería y Contabi-

lidad, y últimamente por medio de Real orden de este Ministerio de fecha 7 de Abril de 1926, se ha encarecido la necesidad de activar la práctica de las operaciones precisas para satisfacer los expresados recursos, evitando cuidadosamente entorpecimientos y dilaciones por causas imputables a la administración de la Hacienda pública que puedan redundar en perjuicio de la Hacienda municipal y provincial, y siendo varias las Corporaciones locales que han sentido dificultades económicas por no haber dispuesto puntualmente de los ingresos de que se ha hecho mención,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se reinteren las órdenes dadas para activar las operaciones de liquidación y pago de los recursos municipales administrados por la Hacienda y de las cesiones forzosas de los mismos hechas a las Diputaciones, removiéndolo cualquier obstáculo que se oponga a la consecución de este fin, al que dedicará V. S. todo su celo y actividad.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Septiembre de 1926.—**CALVO SOTELO.**—Señores Delegados de Hacienda de todas las provincias.

(Gaceta del día 17 de Septiembre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el periodo de matrícula ordinaria para los alumnos oficiales que había de finalizar el día 30 de Septiembre, se entienda prorrogado hasta el día 15 de Octubre próximo en todos los Centros de enseñanza dependientes de este Ministerio, sin que por ello se entienda aplazada la fecha reglamentaria de apertura del curso académico de 1926-27.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 25 de Septiembre de 1926.—**CALLEJO.**—Señores Directores generales de este Departamento y Rectores de las Universidades del Reino.

(Gaceta del día 26 de Septiembre)

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Tesorería y Contabilidad, en

su orden fecha 23 del actual, queda abierto el pago de la mensualidad correspondiente a las clases pasivas que perciben sus haberes en esta provincia, durante los días 1, 4 y 5 del mes de Octubre próximo, en la forma siguiente:

Día 1. Retirados, montepío civil y mesadas de supervivencia.

Día 4 Montepío militar, jubilados y remuneraciones.

Día 5. Todas las nóminas sin distinción y habilitados.

Soria 27 de Septiembre de 1926.—El Delegado de Hacienda P. I., Antonio Fillat.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de gobierno.

La Sala de gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 17 del actual, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Juez municipal propietario de El Royo, a don Tiburcio Martincz Romero.

Juez municipal suplente de Almarail, a don Domingo Soto Muñoz.

Juez municipal propietario de Bayubas de Abajo, a D. Bartolomé Romero Angel.

Juez municipal suplente de Calatañazor, a D. Pedro Ballano Salgado.

Juez municipal suplente de Ciria, a D. Pascual Caballero Garcia.

Juez municipal suplente de Huérteles, a don Felipe Fernández Fernández.

Juez municipal propietario de Losana, a don Juan Anton Olmo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de Agosto de 1907 con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 18 de Septiembre de 1926.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Radona, partido judicial de Medinaceli, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de 1.ª instancia del partido, en el plazo de 15 días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 17 de Septiembre de 1926.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos,

Concurso extraordinario para cubrir 402 plazas de Celadores de Telégrafos, vacantes en la actualidad, con el haber anual de 2.000 pesetas, y 30 aspirantes para ir cubriendo las vacantes de dicha clase que vayan ocurriendo que no disfrutarán de sueldo alguno hasta que sean llamados a prestar servicio, dependientes del Ministerio de la Gobernación (Dirección general de Comunicaciones) y que han de proveerse con sujeción a los preceptos del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925 y reglamento para su aplicación de 22 de Enero pasado.

Primera relación de individuos que pueden concursar para cubrir estas vacantes, debiendo presentarse en las capitalidades de las provincias que se expresan el día 1 del próximo mes de Octubre al Jefe de la Sección de Telégrafos respectivo, a fin de que por el personal indicado en la *Gaceta* del día 4 de Agosto último sufran el reconocimiento o éste y examen, según los casos que se especifican a la derecha de los propuestos.

Nota.—La segunda relación se publicará el día 30 de este mes a fin de no aglomerar mucho personal de una vez.

Soldado Abanades Canfranc, Germán.—Guadalajara, reconocimiento y examen.

Id. Abós Muzás, Joaquín.—Barcelona, id.

Cabo Acedo Carbajo, Nemesio.—Zamora, id.

Id. Aguilar Torres, Francisco.—Jaén, id.

Id. Agujeta Escobero, Pedro.—Cáceres, id.

Sargento de la Reserva Alvarez Jarabo, Leovigildo.—Madrid, id.

Cabo Alvarez Camarano, Máximo.—Salamanca, idem.

Id. Alvaro Martín, Albino.—Segovia, id.

Id. Alvaro Rodríguez Florentino.—Logroño, id.

Id. Alberti Garau, Jorge.—Baleares, id.

Soldado Alves Jimenez, Claudio.—Pontevedra, idem.

Marinero Albo Camús, Mauricio.—Santander, id.

Soldado Aldave Anson, Honorio.—Navarra, id.

Id. Alforcea Tejeo, Manuel.—Granada, id.

Alonso Alvarez, Indalecio.—Salamanca, id.

Soldado Alonso Velenciano, Serapio.—Zaragoza, idem.

Id. Aller Garcia, Jesús.—León, id.

Ayuso Yela, Daniel.—Guadalajara, id.

Cabo Amieiro Torrijo, Juan.—Madrid, sólo reconocimiento.

Sargento Ampudia Vega, Albino.—León, reconocimiento y examen.

Cabo Ardid Gabín, Vicente.—Lérida, id.

Soldado Arenas Mahabe, Aniceto.—Logroño, id.

Id. Arteta Espila, Esteban.—Navarra, id.

Sargento Artigas Rodríguez, Higinio.—Cáceres, idem.

Id. Valverde Maldonado, Antonio.—Almería, id.

Soldado Valverde Fernández, Gumersindo.—Murcia, id.

Cabo Valera Moya, Eufasio.—Cuenca, id.

Id. Baños Baños, Antonio.—León, id.

Id. Varela Mouriz, Manuel.—Lugo, id.

Id. Varó Morales, Enrique.—Córdoba, id.

Soldado Varona Grisaleña, Arturo.—Burgos, sólo reconocimiento.

Cabo Bartolomé Plaza, Pío.—Guadalajara. Reconocimiento y examen.

Soldado Viñuales Gabarre, Alejandro.—Huesca, id.

Id. Barranco Serrano, Pedro.—Madrid, id.

Cabo Barrio Lopez, Mariano del.—Cuenca, id.

Soldado Bauzá Pascual, Damian.—Baleares, id.

Cabo Vegas Barcos, José.—Salamanca, id.

Id. Velasco Martín, Gabino.—Segovia, id.

Id. Vélez Sánchez, Agapito.—Ávila, id.

Id. Vera Román, Manuel.—Murcia, id.

Sargento para la Reserva Bermejo Luengo, Casimiro.—Madrid, id.

Cabo Vivaracho Cobacho, Eleuterio.—Soria, id.

Soldado Vila Palmeiro, Camilo.—Lugo, id.

Id. Villalba Brun, Florentino.—Toledo, id.

Cabo Villalba Sanchez, Francisco.—Albacete, id.

Sargento Villar Miranda, Leoncio.—Soria, id.

Cabo Blanco Méndez, Amaro.—Salamanca, id.

Id. Blanco Freire, Antonio.—Zamora, id.

Id. Bella Cañas, Rafael de la.—Jaén, id.

Soldado Bolaños Piedras, Leandro.—Ciudad Real, id.

Cabo Boscana Garcia, Miguel.—Baleares, id.

Forjador, Bravo Molleda, Gerardo.—León, id.

Cabo Bravo Mora, Nicolas.—Toledo, id.

Id. Bragado Alfageme, Miguel.—Madrid, id.

Id. Bueno Padial, Juan.—Granada, id.

Id. Caballero Fernández, Cristóbal.—Murcia, id.

Soldado Cabanillas Sánchez, José.—Cáceres, id.

Id. Cabello de Alba Ruiz, Rafael.—Córdoba, id.

Cabo Cayero Alvisua, Pedro.—Huesca, id.

Id. Cabezas Simón, José.—Zamora, id.

Soldado Cachón Estepa, Romualdo.—León, id.

Cabo Calvo Martín, Ildefonso.—Madrid, id.

Soldado Caldero Serrana, José.—Córdoba, id.

Cabo Calleja Herrero, Félix.—Palencia, id.

Id. Camacho Ramirez, Pedro.—Huelva, id.

Soldado Camarena Díaz Merino, Juan José.—Ciudad Real, id.

Cabo Campamá Comalat, Jaime.—Madrid, id.

Sargento Campillo Valle, Adolfo.—Santander, id.

Cabo Campos Cayuela, Vicente.—Murcia, id.

Soldado Cano Jaén, Gumersindo.—Alicante, id.

Cabo Cano García, José.—Almería, id.

Soldado Cano González, Justo.—Jaén, id.

Cabo Cañadilla Delgado, Basilio.—Toledo, id.

Soldado Carazo Contreras, Marino.—Burgos, id.

Cabo Cárdenas Chico, Antonio.—Cádiz, id.

Id. Carballo Núñez, Santiago.—León, id.

Soldado Carmona Rodríguez, Francisco.—Jaén, id.

Id. Carrascosa Hernández, Santiago.—Valencia, id.

Id. Carrero Crespo, Juan.—Córdoba, id.

Id. Carrión Redondo, Manuel.—Valladolid, id.

Cabo Carrón Expósito, Eduardo.—Badajoz, id.

Soldado Castillo Ochando, Félix.—Albacete, id.

Sargento Cebrián Franco, Germán.—Soria, id.

Soldado Centeno García, Gerardo.—León, id.

Sargento para la Reserva Cerón Rodríguez, Luis.—Badajoz, id.

Cabo Cid Vigo, Agustín.—Valladolid, id.

Soldado Cisneros González, Agustín.—Ávila, id.

Id. Cobaleda del Salto, Pedro.—Jaén, id.

Cabo Sollado Juan, Alfredo.—Salamanca, id.

Id. Concha Galán, Eugenio.—Guadalajara, id.

Id. para la Reserva Conesa González, Emiliano.—Granada, id.

Cabo Contreras Requena, Pablo.—id., id.

Soldado Costés Mosquera, Ramón.—Jaén, id.

Sargento para la Reserva Coto Sanchez, José.—Badajoz, id.

Cabo Crespo García, Felipe.—Salamanca, id.

Id. Cuadrado Lobo, Teófilo.—Valladolid, id.

Sargento para la Reserva Checa Fuertes, Joaquín.—Teruel, id.

Soldado Chivite Martínez, Pablo.—Bilbao, id.

Id. Dolado Latorre, Félix.—Madrid, id.

Cabo Dominguez Cástano, Manuel.—Badajoz, id.

Soldado Ducl González Paulino.—Ávila, id.

Id. Hernán Pisa, Felipe.—Ciudad Real, id.

Cabo Hernández Abellán, Antonio.—Murcia, id.

Id. Heras García, Florentino de las.—Segovia, id.

Herrador de segunda Herrero Martínez, Diego.—Murcia, sólo reconocimiento.

Soldado Escapa García, Felipe.—León, reconocimiento y examen.

Id. Escribano Lozano, Feliciano.—Valladolid, id.

Id. Esteban Soriano, Nicomedes Valeriano.—Madrid, id.

Id. Fernández Alvarez, Avelino.—Id., id.

Id. Fernández López, Adrian.—Id., id.

Id. Fernández Florez, Amaro.—Id., sólo reconocimiento.

Id. Fernández Posada, Francisco.—Lugo, reconocimiento y examen.

Id. Fernández Mellado, Joaquín.—Cáceres, id.

Cabo Fernández Campos, Juan.—Córdoba, id.

Id. Fernández Pérez, Manuel.—Orense, id.

Soldado Fernández Gutiérrez, Restituto.—León, sólo reconocimiento.

Id. Ferreras Fernández, Miguel.—León, reconocimiento y examen.

Cabo Francia Conde, Francisco.—Zamora, id.

Id. Fuente Fresno, Luis de.—Badajoz, id.

Id. Fuentes Marcos Máximo.—Teruel, id.

Soldado Fuertes Alonso, Melquiades.—León, id.

Sargento Gallego Serrano, Juan José.—Ciudad Real, id.

Cabo García Cuéllar, Antonio.—Granada, id.

Id. García García, Valentín.—Toledo, id.

Soldado García Aranda y Peces, Venancio Vicente.—Toledo, id.

Id. García Lorenzo, Victoriano.—Salamanca, id.

Id. García Molina, Emilio.—Ciudad Real, sólo reconocimiento.

Id. García Vicente, Federico.—Madrid, reconocimiento y examen.

Cabo García García, Francisco.—Cuenca, id.

Sargento García Fernández, José.—Málaga, id.

Cabo García García, Manuel.—Badajoz, id.

Soldado García Martín, Manuel.—Granada, sólo reconocimiento.

Sargento para la Reserva García Román, Martín, Cáceres.—Reconocimiento y examen.

Soldado García García, Nicolás.—Valladolid, id.

Id. García Pérez, Paulino.—Murcia, id.

Cabo Gómez Tienda, Antonio.—Córdoba, id.

Id. Gómez Ramos, Luciano.—Santander, id.

Sargento para la Reserva González Herrero, Ezequiel.—Salamanca, id.

Soldado Gelabert Moragues, Miguel.—Palma de Mallorca, sólo reconocimiento.

Cabo Jiménez Domínguez, Maximiliano.—Cuenca, reconocimiento y examen.

Cabo Laiz Fernández, Demetrio.—León, id.

Id. Lanuza Iruela, José.—Jaén, id.

Soldado Lara Martínez, David.—Burgos, sólo reconocimiento.

Cabo Lara Arcos, Manuel.—Córdoba, reconocimiento y examen.

Soldado Larramona Larramona, Mariano.—Huesca, id.

Cabo Lefier Jimenez, Angel.—Ávila, id.

Id. Lillo Montoya, Santiago.—Ciudad Real, sólo reconocimiento.

Id. Lobo Moreno, Anastasio.—Madrid, reconocimiento y examen.

Id. Longinos Sanz Pinilla, Julio.—Soria, id.

Sargento para la Reserva Lopez Vaquero, Alfredo.—Salamanca, id.

Soldado Lopez Valero, Antonino.—Cuenca, sólo reconocimiento.

Id. Lopez Martínez, Baldomero.—Murcia, id.

Cabo Lopez Gomez, Bernardino.—Badajoz, reconocimiento y examen.

Id. Lopez Villar, Cámilo.—Lugo, id.

Soldado Maiz Paz, Antonio.—Ávila, id.

Cabo Mayorgas Serrano, Antonio.—Córdoba, id.

Soldado Marin Ramos, Simón.—Jaén, sólo reconocimiento.

Cabo Marquez Carreño, José.—Almería, reconocimiento y examen.

Id. Martín Vargas, Luis.—Granada, id.

Id. Martín Sanchez, Tomás.—Salamanca, id.

Cabo Martínez Anguiano, Benedicto.—Soria, id.

Sargento Martínez Martínez, Francisco.—Alicante, idem.

Id. Martínez Pacheco, Manuel.—Soria, id.

Cabo Martínez Martínez, Maximino.—Logroño, id.

Id. Martínez Martínez, Pedro.—Murcia, id.

Id. Martínez Pacheco, Tiburcio.—Soria, id.

Soldado Mata Fernandez, Deogracias.—León, sólo reconocimiento.

Cabo Mateo Sanchez, Francisco.—Murcia, reconocimiento y examen.

Id. Maza Domínguez, Juan Pablo.—Soria, id.

Id. Medrano de Gracia, Gregorio. Id., id.

Soldado Melendez Rodriguez, Arturo.—Orense, id.

Cabo Merenciano Suarez, Antonio.—Albacete, id.

Id. Merenciano Carchano, Francisco.—Id., id.

Id. Mesa Darias, Silvestre.—Canarias, id.

Id. Miguel Febrer, Bartolomé.—Baleares, id.

Id. Mirantes Ferrera, Adolfo.—León, id.

Id. Molina Navraro, Gabriel.—Almería, id.

Sargento para la Reserva Molina de la Peña, Rafael.—Madrid, id.

Soldado Moya Genovart, Baltasar.—Baleares, id.

Cabo Moya Martínez, Gerardo.—Cuenca, id.

Id. Moreno Boira, Antonio.—Teruel, id.

Soldado Mora Ramos, Vicente.—Ciudad Real, id.

Cabo Morante Fernández, Francisco.—Jaén, id.

Soldado Moreno Barroso, Celedonio.—Madrid, sólo reconocimiento.

Cabo Moreno Abellaneda, José Antonio.—Murcia, idem.

Soldado Moreno Torres, Juan José.—Jaén, reconocimiento y examen.

Cabo Mourir Jouto, José.—Lugo, sólo reconocimiento.

Id. Moñux Espósito, Francisco.—Jaén, reconocimiento y examen.

- Soldado Muñoz Maiz, Francisco.—Ávila, id.
- Cabo Muñoz Carpio, Jenaro.—Madrid, solo reconocimiento.
- Marinero Muñoz Aguilar, Manuel.—Melilla, id.
- Cabo Muñoz Fernandez, Manuel, Toledo, reconocimiento y examen.
- Navajas Sanz, Manuel.—Bilbao, id.
- Soldado Navarro Martinez, Manuel.—Valencia, id.
- Cabo Nuñez Ríos, Bienvenido.—Lugo, id.
- Id. Nuñez Sanz, Pedro.—Segovia, id.
- Id. Olmedo Gómez, Gabriel, Córdoba, id.
- Músico de tercera Palacios Cruz, Francisco.—Ciudad Real, id.
- Soldado Palmero Martin, Serafin.—Almería, id.
- Id. Pareja Ocón, Severiano.—Granada, id.
- Cabo Parga Mendez, Pedro.—Lugo, id.
- Sargento para la Reserva Pascual Alvarez, Angel.—León, id.
- Cabo Pascual Cervera, Miguel.—Baleares, solo reconocimiento.
- Soldado Paz Carballeira, José.—Coruña, reconocimiento y examen.
- Id. Peso Diaz Calonge, Saturio. Ciudad Real, id.
- Id. Peix López, Isidoro.—Salamanca, id.
- Cabo Pellicer Moya, Miguel.—Baleares, id.
- Soldado Pena Sanfix, José.—Madrid, id.
- Cabo Perales Gallego, Cesáreo.—Ciudad Real, id.
- Id. Perdices Jubero, Alejo.—Guadalajara, id.
- Soldado Perea Sánchez, Manuel.—Almería, id.
- Cabo Pérez Agudo, Francisco.—Valladolid, id.
- Id. Pérez Cuenca, Gabino.—Cuenca, id.
- Soldado Pérez Mateo, Juan José.—Ciudad Real, id.
- Cabo Pérez Bello, Máximo.—León, id.
- Id. Pérez Rivas, Moisés.—Salamanca, id.
- Soldado Pérez Soriano, Pedro.—Teruel, id.
- Id. Pillado Villamor, José.—Lugo, id.
- Id. Pocovi Cabot, Jaime.—Baleares, solo reconocimiento.
- Id. Pollo Melitán, Ricardo.—Madrid, id.
- Id. Pons Garau, Rafael.—Baleares, id.
- Id. Portero Martin, Eugenio.—Zamora, reconocimiento y examen.
- Cabo Portero Moreno, José.—Cáceres, id.
- Id. Pozo Saiz, Lázaro del.—Cuenca, id.
- Soldado Prada Martín, Ceferino.—Zamora, id.
- Cabo Prieto Rodriguez, Agustín.—Id., id.
- Cabo Prieto Galavis, José.—Cáceres, id.
- Id. Prieto Bogajo, Sebastian.—Salamanca, id.
- Id. Puente Muñoz, Macario.—Segovia, id.
- Id. Ques Torrén, Miguel.—Baleares, solo reconocimiento.
- Cabo Quintanilla González, José.—Cuenca, reconocimiento y examen.
- Id. Ramírez Lorenzo, Cristóbal.—Canarias, id.
- Soldado Ramírez Gonzalez, Domingo.—Alicante, idem.
- Cabo Ramírez Carte, José.—Huelva, id.
- Id. Ramírez Mesa, Miguel.—Málaga, id.
- Herrador de tercera Ramis Peris, Francisco.—Badajoz, id.
- Soldado Ramos Pereira, Manuel.—Lugo, id.
- Cabo Ramos Cano, Miguel.—Almería, id.
- Soldado Rancho Hernández, Valentín.—Madrid, solo reconocimiento.
- Cabo Rastrojo Lucas, Venancio.—Badajoz, reconocimiento y examen.
- Id. Real Arjona, Tomás del.—Córdoba, id.
- Id. Rebollo Maestre, Francisco.—Cáceres, id.
- Id. Redondo Léra, Melchor.—Zamora, id.
- Obrero primero Rivas Rey, Luis.—Coruña, id.
- Soldado Rigola Orriols, Joaquin.—Segovia, id.
- Id. Rodriguez Rodriguez, Antonio.—Orense, id.
- Id. Rodriguez Rodriguez, Fermín.—Toledo, id.
- Id. Rodriguez Valdesogo, Fructuoso.—León, id.
- Cabo Rodriguez Martín, José.—Salamanca, id.
- Soldado Rodriguez Martin, Juan.—Ciudad Real, id.
- Id. Rodríguez Gonzalez, Manuel.—Coruña, id.
- Cabo Rojo Castaño, Felipe.—Toledo, id.
- Id. Roldan Bayón, Angel.—Segovia, id.
- Id. Román Gabilán, Antonio.—Córdoba, id.
- Id. Romera Romera, Fulgencio.—Murcia, id.
- Soldado Romero del Castillo, Martin.—Madrid, id.
- Cabo Roque Jiménez, Nemesio.—Madrid, id.
- Id. Roselló Roig, Jaim.—Baleares, id.
- Soldado Ruiz Aizpurúa, Antonio.—Jaén, solo reconocimiento.
- Cabo Ruiz Ruiz, José.—Cáceres, reconocimiento y examen.
- Id. Sánchez García, Casimiro.—id., id.
- Id. Sánchez Romero, Felipe.—Ávila, id.
- Id. Sánchez Gómez Miguel.—Granada, solo reconocimiento.
- Id. Santana Berrocal, Manuel.—Málaga, id.
- Id. Sans Gil, Lorenzo.—Madrid, reconocimiento y examen.
- Id. Senovilla Domínguez, Francisco.—Valladolid, idem.
- Id. Tendero Berrocoso, Ambrosio.—Cáceres, solo reconocimiento.
- Soldado Tirado Barbudo, Fidel.—Toledo, reconocimiento y examen.
- Id. Tovar Alonso, Manuel.—Valladolid, id.
- Cabo Torralba Belinchón, Serafin.—Madrid, id.
- Soldado Torres Cañadas, Pedro.—Granada, solo reconocimiento.
- Id. Toscano Ramos, Francisco.—Badajoz, reconocimiento y examen.
- Id. Toscano Roda, Pedro.—Huelva, id.
- Id. Trillo García Angel.—Guadalajara, id.
- Cabo Huescar Moraleda, Rafael.—Ciudad Real, id.
- Soldado Ugarte Berganza, Eusebio.—Alava, id.
- Cabo Urrutia Portilla, Dionisio Máximo.—Cuenca, idem.
- Soldado Zabala Laguna, Pedro.—Guadalajara, id.
- Nota.—Se recuerda la Real orden de 6 de Agosto próximo pasado, inserta en la *Gaceta de Madrid* número 219 del día 7 de dicho mes, la que dispone las facilidades que se han de dar por los Ministerios de Guerra y Gobernación para este concurso.
- Madrid, 24 de Septiembre de 1926.—El Contralmirante Presidente accidental, José Nuñez.

Juzgados de primera instancia**MEDINACELI.**

Por la presente requisitoria, se notifica y emplaza a los procesados Alejandro Bayas Montoya, Antonio Blanco de la Cruz y Nicolás Bongas Jiménez, en causa núm. 26, de 1925, que se les sigue por hurto, para que comparezcan ante este Juzgado, con objeto de notificarles el auto de terminación de dicho sumario; bajo apercibimiento que de no hacerlo, serán declarados rebeldes y parales el perjuicio que haya lugar a derecho; igualmente, para que en el plazo de diez días siguientes al que esta requisitoria aparezca inserta en los periódicos oficiales, comparezcan ante la Audiencia provincial de Soria a usar de sus derechos, requiriéndoles para que nombren Abogado y Procurador que les defiendan y represente respectivamente, y caso de así no hacerlo, se les nombrará los que por turno de oficio les correspondan.

Medinaceli 19 de Septiembre de 1926.—Eusebio García.

Juzgados municipales.**NOVIERCAS.***Cédula de citación.*

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. D. Eusebio Cacho Lázaro, Juez municipal ejerciente de esta villa, en autos de juicio verbal civil interpuesto por Florencio Martínez Romero, contra la herencia yacente de Cosme Español Gil, vecino que fué de esta villa, sobre reclamación de 153'16 pesetas, cito a Manuel Español Garcés y a todos los interesados en dicha herencia ignorados o ausentes, para que el día 9 de Octubre próximo venidero a las once, se personen en la sala audiencia de este Juzgado sita en la casa consistorial, con las pruebas de que intenten valerse para la celebración de dicho juicio, y les advierto que si no comparecen se celebrará el juicio en su rebeldía sin volver a citarlos y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Noviercas 23 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Juan de la Peña.—V.º B.º—El Juez municipal, Eusebio Cacho.

Ayuntamientos.**SALDUERO.**

De conformidad con el art. 83 de las Instrucciones de montes, este Ayuntamiento tiene acor-

dato sacar a pública subasta 80 pinos huecos en el monte Pinar núm. 166 de este pueblo, equivalentes a 47 metros cúbicos y 30 estéreos de leña, cuyo remate tendrá lugar en esta Alcaldía, el día 7 de Octubre próximo a las diez horas, por el tipo de 735 pesetas, debiendo abonar además el rematante el presupuesto de indemnizaciones.

Salduero 21 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Cándido Benito.

GOMARA.

Se requiere por medio del presente anuncio a la persona que se crea con derecho a una finca rústica sita en el paraje de las Viñas de este término, de cabida unas 50 áreas, que linda por Norte, acequia; Sur, Luciano Gallardo y Vicente Labanda; Este, ribazo, y Oeste, Anselmo Uriel y otros, para que en el término de 30 días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pueda presentarse a satisfacer el importe de 257'60 pesetas que costó el hacer una acequia correspondiente a la misma que impedía el curso de las aguas; con la advertencia de que de no verificarlo se procederá al siguiente día de concluido dicho plazo a subastar la expresada finca bajo el tipo de dicho importe.

Gómara 25 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Eugenio Sanz.

MOLINOS DE DUERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Estatuto y el 83 de las Instrucciones, este Ayuntamiento y el de Salduero, tienen acordada la subasta de 150 pinos huecos, equivalentes a 100 metros cúbicos de madera y 80 estéreos de leñas, en el monte Dehesa Robledal número 142, de ambos pueblos, cuyo remate tendrá lugar en esta Alcaldía el día 11 de Octubre próximo a las 10 horas, por el precio de 1.630 pesetas, obligado el rematante al abono del presupuesto de indemnizaciones.

Molinos de Duero 22 Septiembre de 1926.—El Alcalde, Aureliano Perez.

Anuncios particulares.

PÉRDIDA.—De una vaca, castaña obscura; tiene una rozadura en la pata derecha y lleva cencerro.

Se ruega a quien sepa su paradero lo avise a la Alcaldía de Golmayo.

SORIA.—Imprenta provincial.